



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

CARATULA PARA LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

TIPO DE CONTRATO **CONVENIO ADICIONAL DE TIEMPO**  
 DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

DIRECCION O AREA RESPONSABLE:  
 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA.

CONTRATISTA		CONTRATO	
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL		No. DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATACION
EMULSIONES DE COLIMA, SA DE CV.		FISM-01-LPE-C/2019-VA	29 DE JULIO DEL 2019
No. DE REGISTRO DIRECTORIO CONT.	No. DE R.F.C.	No. DE CONVENIO ADICIONAL TIEMPO	FECHA DE CONTRATACION
0610-56	ECO1503045C2	CA-FISM-01-LPE-C/2019-VA	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
DOMICILIO: CALLE JOSÉ ARTIGAS No. 699-A, COL. SAN PABLO, COLIMA, COL., C.P. 28060			

NOMBRE, DESCRIPCION Y UBICACIÓN DE LA OBRA:  
**CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN LA CALLE GRAL. ESTEBAN VACA CALDERÓN Y GRAL. DIEGO GARCIA CONDE.**

CLASIFICACION FUENTE DE RECURSOS: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019 (FISM) (APLICA LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS, EL REGLAMENTO FEDERAL Y DEMÁS NORMAS APLICABLES)	NOMBRE DEL FONDO FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019 (FISM) EJERCICIO 2019																											
DATOS EN CASO DE CREDITO EXTERNO: NINGUNO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>ENT</th> <th>PROG</th> <th>SUB-</th> <th>PROY</th> <th>U</th> <th>PART</th> <th>U</th> <th>D.V.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2019</td> <td>06</td> <td colspan="2">AYS AGUA Y SANEAMIENTO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="9">AYS COLECTOR DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL</td> </tr> </tbody> </table>	AÑO	ENT	PROG	SUB-	PROY	U	PART	U	D.V.	2019	06	AYS AGUA Y SANEAMIENTO							AYS COLECTOR DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL								
AÑO	ENT	PROG	SUB-	PROY	U	PART	U	D.V.																				
2019	06	AYS AGUA Y SANEAMIENTO																										
AYS COLECTOR DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL																												
No. DE OFICIO DE AUTORIZACION ACTA No. 051 SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 19 DE CABILDO ACTA No. 26 SESIÓN ORDINARIA No. 15 DE CABILDO	FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION 11 DE DICIEMBRE DEL 2019 07 DE MAYO DEL 2019																											
IMPORTE DEL CONVENIO ADICIONAL TIEMPO: CUANDO PROCEDA: \$0.00  ( 16% I.V.A. INCLUIDO)	<p><b>GARANTIA:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CUMPLIMIENTO 10%</th> <th>ANTICIPO 30%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRESENTAR PÓLIZA DE FIANZA POR ESTE CONVENIO Y EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS INCLUIR MONTOS DE CONTRATO MÁS CONVENIO</td> <td>RAZON SOCIAL AFIANZAD.  SIN ANTICIPO</td> </tr> <tr> <td>RAZON SOCIAL AFIANZADORA. IMPORTE Y No. FIANZA</td> <td>No. E IMPORTE FIANZA</td> </tr> <tr> <td>\$0.00 No.</td> <td>NO HAY</td> </tr> </tbody> </table>	CUMPLIMIENTO 10%	ANTICIPO 30%	PRESENTAR PÓLIZA DE FIANZA POR ESTE CONVENIO Y EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS INCLUIR MONTOS DE CONTRATO MÁS CONVENIO	RAZON SOCIAL AFIANZAD.  SIN ANTICIPO	RAZON SOCIAL AFIANZADORA. IMPORTE Y No. FIANZA	No. E IMPORTE FIANZA	\$0.00 No.	NO HAY																			
CUMPLIMIENTO 10%	ANTICIPO 30%																											
PRESENTAR PÓLIZA DE FIANZA POR ESTE CONVENIO Y EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS INCLUIR MONTOS DE CONTRATO MÁS CONVENIO	RAZON SOCIAL AFIANZAD.  SIN ANTICIPO																											
RAZON SOCIAL AFIANZADORA. IMPORTE Y No. FIANZA	No. E IMPORTE FIANZA																											
\$0.00 No.	NO HAY																											

FECHA DE INICIO:  
**24 DE SEPTIEMBRE DEL 2019**

FECHA DE TERMINACION:  
**22 DE DICIEMBRE DEL 2019**

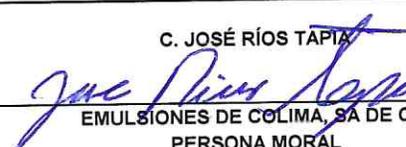
CONFORMIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO  
 H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA  
**FELIPE CRUZ CALVARIO**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL

ACEPTACION DEL CONTRATISTA

C. JOSÉ RÍOS TAPIA



EMULSIONES DE COLIMA, SA DE CV.  
 PERSONA MORAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.



2018 - 2021

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE  
OBRA PÚBLICA

### CONVENIO ADICIONAL DE TIEMPO No. CA-FISM-01-LPE-C/2019-VA

CONVENIO ADICIONAL DE TIEMPO al Contrato de Obra Pública **No. FISM-01-LPE-C/2019-VA** a precios unitarios por obra y tiempo determinado de fecha 29 de Julio del 2019 celebrado entre el H: Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, Col., que en este documento se le denominará "La Dependencia" representada por él C. FELIPE CRUZ CALVARIO, y él C.ARQ. URIEL RAÚL RANGEL HERNÁNDEZ, en su carácter de Presidente Municipal, y Director de Construcción de Obra Pública y por la otra, la persona moral EMULSIONES DE COLIMA, S.A. de C.V. al que se denominará "El Contratista", representado por él C. José Ríos Tapia y al que adicionalmente pactan las mismas partes en este nuevo documento al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

I. DECLARA "LA DEPENDENCIA" QUE:

I. El Municipio de Villa de Alvarez, se administra a través de su Ayuntamiento y es una Institución de orden público, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio, conforme al artículo 115 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que tiene su domicilio en la finca de la **Avenida J. Merced Cabrera 55, Villa de Álvarez, Colima, Centro 28970.**

II. DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE :

1. Es mexicano mayor de edad, que cuenta con capacidad legal para convenir y obligarse a la ejecución excedente de la obra objeto de este convenio, y que tiene su domicilio en la **Calle José Artigas No.699-A, Colonia San Pablo, Colima, Col. C.P. 28060,** y acredita su personalidad como contratista, para el caso de persona moral con el Expediente **No. 0610-56, dentro del Registro de Padrón de Contratistas de Construcción de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col.** En los términos de la declaraciones II, II.1, II.2 y II.3 asentadas en el contrato principal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.



2018 - 2021

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE  
OBRA PÚBLICA

2. Que con fecha **29 de Julio del 2019**, "La Dependencia" y "El Contratista" celebraron un Contrato de Obra Pública a precios unitarios por obra y tiempo determinado, quedando establecida la facultad, personalidad, capacidad y obligaciones de ambas partes en dicho Contrato, del que este adicional de tiempo pasa a formar parte.
3. Que las modificaciones al proyecto objeto del Contrato No. **FISM-01-LPE-C/2019-VA** arrojaron un saldo del importe y volúmenes contratados de **\$0.00 (Cero pesos 00/100 m.n.)** y se hicieron necesarios trabajos por un total de **\$0.00 (pesos 0.00/100 m.n.)** 16% **I.V.A. incluido.**
4. Que con base en el artículo 59.- Ley Estatal de Obras Públicas y en la cláusula décima primera del Contrato de Obra Pública a precios unitarios por obra y tiempo determinado antes anotado, establece celebrar un convenio adicional de tiempo por modificaciones al proyecto, planos y especificaciones, originando variaciones en las cantidades de trabajo, el programa de obra y el importe total de los trabajos que debe realizar "El Contratista", que como consecuencia, excede el tiempo de la Obra contratada, y habiéndose dado el presupuesto respectivo, lo celebran al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** Objeto del presente Convenio adicional de tiempo es la cantidad excedente y conceptos extraordinarios, por ampliación de metas del monto total de la obra contratada, anexándose la estimación adicional correspondiente cuando proceda.

**SEGUNDA.-** "El Contratista" se obliga a realizar las instrucciones correspondientes a las modificaciones al programa, planos y especificaciones y variaciones de las cantidades de trabajo, por el importe excedente y conceptos extraordinarios, de la cantidad estipulada en el Contrato de Obra Pública ya celebrado, y que como adicional de tiempo se pacta.

*[Firmas manuscritas]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.



2018 - 2021

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA

TERCERA.- El Período de ejecución del 01 de agosto de 2019 al 29 de octubre del 2019 contratado, se modifica al siguiente: fecha de inicio 24 de septiembre del 2019 y fecha de terminación al 22 de diciembre del 2019.

CUARTA.- El Período de ejecución del presente convenio es de 90 días naturales. El importe total de los trabajos excedentes y conceptos extraordinarios, que debe realizar "El contratista" y pagar "La Dependencia", tiene un monto de \$0.00 (pesos 00/100 m.n.) 16% I.V.A. Incluido, que corresponde a la siguiente obra de Construcción:

Número y Nombre de la obra	Ubicación	Importe
Construcción de colector pluvial en la Calle Gral. Esteban Vaca Calderón y Gral. Diego García Conde	Calle Gral. Esteban Vaca Calderón y Gral. Diego García Conde	\$0.00

Fechas contratadas: del 01 de agosto del 2019 al 29 de octubre del 2019.

Fechas conveniadas: del 24 de septiembre del 2019 al 22 de diciembre del 2019.

El excedente y conceptos extraordinarios, del importe total de los trabajos que debe realizar "El contratista y pagar "La Dependencia", se cubrirá de la siguiente forma:

- Del saldo de la inversión autorizada: \$0.00  
Total \$0.00

Del importe del Convenio Adicional de tiempo: \$0.00 16% I.V.A. incluido, cuando proceda.

QUINTA.- Calendario de pagos, "El Contratista" recibirá de "La Dependencia el pago total del excedente y conceptos extraordinarios, expresado en la cláusula anterior, mediante estimaciones de obra ejecutada que "El Contratista" girará a "La Dependencia".

SEXTA.- Plazo de ejecución "El contratista" se obliga a iniciar las obras objeto de este convenio de tiempo el día 24 de septiembre del 2019 y a concluir las el día 22 de



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.



2018 - 2021

### DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA

diciembre del 2019 de conformidad con el programa pactado, el cual solo fue diferido.

**SEPTIMA.-** Si de las modificaciones se origina alguna variación en los cálculos que sirvieron de base para fijar los precios unitarios, ambas partes, determinarán los ajustes que deberán hacerse a dichos precios unitarios, utilizando el procedimiento establecido en la cláusula octava del Contrato de Obra Pública previamente celebrado.

**OCTAVA.-** Para la interpretación y debido cumplimiento del presente convenio de tiempo, así como para resolver cualquier conflicto que se pudiese presentar con motivo del mismo, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Villa de Alvarez, Col., y por tanto renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera llegar a corresponderles.

**NOVENA.-** Garantía; "El Contratista" presentará a "La Dependencia", dentro de los tres (tres) días naturales contados a partir del siguiente al de la firma del convenio Adicional de tiempo o a la orden de iniciación de las obras, una póliza de fianza (**y en la póliza de fianza de vicios ocultos, incluir el 10% (diez por ciento de la inversión ejercida) del monto del contrato más el 10% (diez por ciento) del monto de este convenio adicional de tiempo**); con valor del 10% (diez por ciento) del importe total del **Contrato No. FISM-01-LPE-C/2019-VA y del Convenio Adicional de tiempo No. CA-FISM-01-LPE-C/2019-VA**, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que en virtud del presente Contrato y Convenio Adicional de tiempo asuma el Contratista cuando proceda.

Leído que fue el presente convenio de tiempo por las partes, enterados de su contenido, valor y fuerza legales, se firma en 3 (tres) ejemplares, en la ciudad de Villa de Alvarez, Colima, Mx, a los veinticuatro días del mes de septiembre del 2019.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL.



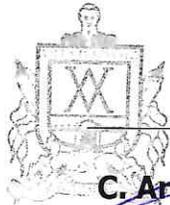
2018 - 2021

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA



"POR LA DEPENDENCIA "

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**C. Felipe Cruz Calvario**  
Presidente Municipal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COL. DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA  
**C. Arq. Uriel Raúl Rangel Hernández**  
Director de Construcción de Obra Pública

" EL CONTRATISTA "

**C. José Ríos Tapia**  
Emulsiones de Colima, S.A. de C. V.